

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de febrero de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las bases específicas para la selección de dos plazas de conserje de CP, para el Ayuntamiento de Coslada, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE DOS PLAZAS DE CONSERJE DE CP

1. *Naturaleza y características*

Sistema: OEP.

Denominación: conserje de CP.

Número de plazas: dos.

Grupo de titulación: Agrupación Profesional (AP).

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los/as aspirantes*

Los/as aspirantes, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión del Carné de Conducir clase B.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: 11 euros (deberá abonarse mediante el pago en cualquier sucursal bancaria de la/s indicada/s en el Decreto de convocatoria, en la forma indicada en la misma).

4. *Contenido de las pruebas selectivas*

4.1. Fase de concurso.

4.1.1. Por servicios prestados en la Administración Pública Local, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 6,00 puntos.

4.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas no incluidas en el apartado anterior, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar, 0,20 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 4,50 puntos.

4.1.3. Por experiencia laboral en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,125 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 3,50 puntos.

4.1.4. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto a cubrir, 0,020 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales.

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 12 puntos.

4.2. Fase de oposición.

4.2.1. Primer ejercicio:

De carácter teórico consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario de 50 preguntas tipo test basadas en el temario del Anexo. Las preguntas contestadas correctamente puntuarán 0,2 puntos, las incorrectas penalizarán 0,05 puntos y las no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2.2. Segundo ejercicio:

De carácter práctico consistirá en resolver un/unos supuesto/s práctico/s a elegir entre los propuestos por el tribunal calificador, relacionados con los conocimientos exigidos en el apartado de materias específicas del Anexo. A decisión del tribunal calificador podrá realizarse, en parte o en su totalidad, por escrito.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenidos generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: órganos de gobierno.
3. Derechos de la ciudadanía.
4. Nociones básicas y tareas generales de Conserje de Centro Público.
5. Información y atención a la ciudadanía. Atención telefónica.
6. Herramientas y maquinaria (identificación y utilización).
7. Mantenimiento de instalaciones, no especializado (carpintería, cerrajería, pintura, electricidad, albañilería, fontanería y calefacción).
8. Edificios Públicos municipales de Coslada.
9. Primeros auxilios.
10. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Seguridad en edificios públicos.

Coslada, a 13 de marzo de 2019.—La concejala-delegada de Personal, Macarena Orosa Hidalgo.

(02/9.827/19)

